

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

### MADRID NÚMERO 6

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.212 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Pedro Pascual Gómez y don Emilio Pascual Gómez, contra la empresa “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Pedro Pascual Gómez y don Emilio Pascual Gómez, contra la empresa “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a don José Pedro Pascual Gómez y don Emilio Pascual Gómez la cantidad de 3.250,12 euros a cada uno de ellos, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mobra 2020, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.950/10)